

CONSTANCIA SECRETARIAL: Catorce (14) de octubre de 2020, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando la parte demandante allega pruebas de envío de citación. No adjunta citatorio, la dirección del demandado no es la relacionada en la demanda. Sírvasse proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva instaurada por William Martín Suárez cabrera contra Óscar Jaime Loaiza Agudelo, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2020-00066-00.

Revisando las pruebas de envío de citación que aporta el demandante y que dirige contra el demandado, no se allega el oficio citatorio en el que se informa la existencia del proceso, y demás datos que se indican en el numeral 3 del artículo 291 del CGP.

Adicional a lo anterior la dirección que certifica la empresa de correo postal “ENVIA”, no es la relacionada en la demanda como la dirección para notificar al demandado

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que surta de nuevo el envío de las citaciones a la parte pasiva de manera correcta, teniendo en cuenta las reglas de la notificación previstas en el art. 291 del CGP, indicando además, que se puede comparecer de manera virtual ante el buzón electrónico del Despacho que es: cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se le recuerda al demandante que la notificación puede ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ffedbf56885e5287b633d5422077147c6bd643d5c2a24ccc1df68bd1960e487

Documento generado en 14/10/2020 02:18:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>